



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014424 22 JUL 2022

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, por encargo de su titular **MARIA MARGARITA GUTIERREZ DELGADO**, mediante Resolución 17685 del 07 de septiembre de 2016, a partir del 24 de octubre de 2016.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de junio de 2022, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **JULIETH CATERINE RAMIREZ RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.110.450.166**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** y acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora **JULIETH CATERINE RAMIREZ RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.110.450.166**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, por el tiempo que dure la situación administrativa de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a la servidora **JULIETH CATERINE RAMIREZ RIVAS**.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaría General
María del pilar Salgado – Subdirectora de Talento Humano
Natalia Cerquera Molado - Contratista Subdirección de Talento Humano
Yolanda Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Angie Natalia Muñoz Nieto - Contratista Subdirección de Talento Humano
T-739 - E-663